



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín (Ant.), trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

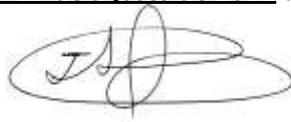
Radicado único nacional: 05001310502220210029000.

Dentro de la presente Acción de Tutela instaurada por **Diana María Pastora Guerrero Cuartas** en contra del **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellin PEDREGAL, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, Fiduciaria Central S.A. –Consortio de Atención en Salud PPL–, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC**, teniendo en cuenta que la providencia emitida el 4 DE AGOSTO DE 2021, fue impugnada por las entidades accionadas **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellin PEDREGAL, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- y Fiduciaria Central S.A. –Consortio de Atención en Salud PPL–**, vía *e-mail*, dentro del término legal, se concede el recurso y se ordena remitir el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL, para que allí se surta el respectivo trámite de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 126 fijados en la secretaría del despacho hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

©